

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 526/2010. (PP. 3206/2013).*

NIG: 1405242C20100001058.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 526/2010. Negociado: FG.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procuradora: Sra. María José Cabello Gutiérrez.

Letrado: Sr. Villarreal Luque, Vicente.

Contra: Don Miguel Ángel Hidalgo González.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, que a continuación se refiere:

NIG: 1405242C20100001058.

Procedimiento: Juicio Verbal 526/2010. Negociado FG.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procuradora: Doña María José Cabello Gutiérrez.

Letrado: Don Vicente Villarreal Luque.

Contra: Don Miguel Ángel Hidalgo González (Declarado en rebeldía)

Se ha dictado sentencia de fecha 31 de enero de 2012, que se notifica mediante el presente edicto a don Miguel Ángel Hidalgo González, con DNI 30.205.764-W, declarado en rebeldía y encontrándose en ignorado paradero.

Se hace saber a la referida parte que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de la sentencia dictada, quedando ésta a su disposición en la Oficina Judicial, así como que disponen de un plazo de 20 días, para interponer recurso de apelación si a su derecho, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Para la admisión del recurso es requisito necesario la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, conforme a lo previsto en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 1/2009, salvo casos de reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

El contenido del presente edicto se ajusta a la Instrucción número 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Ángel Hidalgo González, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOJA, extiendo y firmo la presente, en Peñarroya-Pueblonuevo, a once de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».